

SECRETARIA. Sibaté Cundinamarca, Octubre 22 de 2.021. Al despacho de la Señora Juez las presentes diligencias provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha Cundinamarca, resolviendo incidente de desacato. Sírvase disponer lo pertinente.

La Secretaria,


LEYDI YAMILE CHAVEZ ZEA.

REF: MONITORIO N° 2019 - 00126 - 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Octubre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, téngase en cuenta lo resuelto por el Superior, Señora Juez Segundo Civil del Circuito de Soacha Cundinamarca en su providencia de fecha Veintiuno (21) de Octubre del año que fenece, en donde conmina al cumplimiento íntegro del fallo de tutela proferido en segunda instancia por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, calendado Siete (7) de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2.020), en consecuencia, se ha de dejar sin valor y efecto la actuación surtida dentro de las presentes diligencias, en la audiencia de fecha Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021), por medio de la cual profirió sentencia.

Por lo anterior en su lugar se señala fecha para evacuar la audiencia de que trata el inciso 4º del artículo 421 del C. G. del P., con el fin de que las partes rindan sus alegatos y posteriormente se procederá a dictar nuevamente sentencia empero con las prevenciones del superior jerárquico de este estrado judicial, para tal efecto señálese la hora de las 10:00am del día 29 del mes de Octubre del presente año (2.021).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ